tubiere a que a Socorrer el Preuenir la ssoz antheroja se an dado a los enfermos en dho ospital, Viendo lo Contenido en dha Petizion: y por la Ciudad entendida acordo que los señores D. Antonio Martinez y D. Joseph de Ribera [illegible] los enfermos de dho ospital y por quenta de lo que se [illegible] : y que [illegible] de la Cueba Continue en visitar [illegible] enfermos: y qualquiera de los dhos señores [illegible] la [illegible] Vior quenta Ciudad [illegible] con el [illegible] D. Agustin de la Cueba

Viose Una Peticion de [illegible] de la llaue de Una de las dos Comendaciones [illegible] tomar Velazquez = Y por la Ciudad entendida [illegible]

Viose Una Peticion del Capitan [illegible] Catalan en que pide lizenzia para hazer [illegible] y en ella [illegible] de la Ciudad [illegible] el Marques de Batlebrera para el [illegible]: y por la Ciudad entendida acordo Concederle la dha lizenzia [illegible] Pedro Pablo [illegible] y Mateo [illegible] la dha [illegible] que la [illegible]

la Ciudad dijo que aunque sea [illegible] muchos dias la Renta de [illegible] no se [illegible] quien haga Postura en ella, y que el D.r D. Saluador Llorer Medico desta Ciudad, a [illegible] la [illegible] por los [illegible] que esta Ciudad [illegible] de salario en cada un año, por tiempo de Uno que [illegible] el año de [illegible] despues proximo pasado, y porque la dha Renta [illegible] consignada para el dho salario [illegible] al [illegible] de esta Ciudad [illegible] respecto de [illegible] que produze la dha Renta [illegible] al dho D. Saluador Llorer por el dho [illegible] salario que gozo como tal Medico =

Antonio

Juan de Arize

Ram.o Perez

Ordinario

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena y sala del ayuntamiento della en beinte y ocho dias del mes de [illegible] de mill y nobenta y [illegible] años se juntaron a Cauildo ordinario los Señores [illegible] D. [illegible] Gonzalez [illegible] Alcalde mayor D. Antonio Martinez: D. tomas Velazquez D. Joseph [illegible] D. Alonso [illegible] D. Joseph de Rueda D. Juan del Pozo D. Gaspar Salazar y D. Bartolome [illegible] Regidores y [illegible] lo siguiente

[illegible] el señor D. Luis [illegible]

Viose Una Peticion de Juan [illegible] y Juan de Medina [illegible] de la [illegible] de Jesus [illegible] que piden [illegible] para que [illegible] de [illegible] donde [illegible] que [illegible] de la Yglesia del Combento de santo Domingo, para [illegible]: y por la Ciudad entendida acordo que el [illegible] de la [illegible] y [illegible] Velazquez y [illegible] el dho [illegible] efecto [illegible] de lo qual esta Ciudad [illegible] de Justicia [illegible] de la [illegible] Renta de [illegible] y [illegible] Alcalde mayor =

\+

[illegible] Gomez [illegible]

Antonio

Juan de Arize

Ram.o Perez

Ordinario

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena y sala de la yuntamiento della en [illegible] dias del mes de Julio de mill y nobenta y cinco años se juntaron a Cauildo ordinario los Señores D. Luis Vazquez [illegible] [illegible] de esta Ciudad y teniente de Corregidor en ella D. Juan Garzia Campoy D. tomas Velazquez D. [illegible] Alvarez D. Pedro [illegible] D. Agustin [illegible] D. Gaspar Salazar y D. Bartolome [illegible] Regidores y [illegible] lo siguiente

[illegible] D. Antonio Martinez D. Joseph Garzia D. [illegible] Antonio [illegible] y D. Joseph de Ribera [illegible] Caualleros Regidores

[illegible] a [illegible] Joseph [illegible] de sala [illegible] a [illegible]

[illegible]

El S.r D. tomas Velazquez dijo que [illegible] de la [illegible] Mateo [illegible] y Joseph [illegible]: y por la Ciudad entendido [illegible]

la Ciudad [illegible] señores Justicia y dos Comisarios de la Renta de [illegible] de la Real [illegible] [illegible] de [illegible] mill mrs a Cada Uno y [illegible] Señores Justicia y dos Comisarios [illegible] de la Renta de [illegible] y [illegible] quatro mill mrs a Cada Uno [illegible] por el salario de [illegible] de [illegible] proximo pasado, y [illegible] [illegible] de [illegible] de lo [illegible] dellos

[illegible] entre el [illegible] Endos de [illegible] y nobenta y cinco [illegible] quarenta [illegible] [illegible]